



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 922-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1921-2011-GRA/OLP, de fecha 28 de Noviembre del 2011, del Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la campaña de solidaridad "Sonrisas en Navidad 2011", organizado por el Gobierno Regional de Arequipa, a favor de la Población Alto Andina de la Región Arequipa, el Área de Gestión Cultural y Social, ha logrado acopiar prendas de vestir, calzados, juguetes, frazadas, colchas de segundo uso;

Que, a través del anexo adjunto al Informe N° 143-2011-GRA/OLP-VPT, se detalla la cantidad y la valorización de las prendas de vestir, calzados, juguetes, frazadas, colchas, reunidos a través de la referida campaña, cuyo valor total, según lo informado, asciende a la suma de S/16,932.00 (dieciséis mil novecientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles);

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 120-AREQUIPA, se aprueba el "Procedimiento para la Distribución de Bienes Muebles cuya Finalidad sea su Entrega en Donación";

El objeto de la normativa invocada, es el de regular el procedimiento que deberá ser aplicado a todos los bienes muebles que recolectados, entregados y/o transferidos, a través de actos gratuitos, por personas naturales o personas jurídicas, públicas o privadas, al Gobierno Regional (sea a nivel de la Sede Central, y/o, a nivel de los Órganos de Línea u Órganos Desconcentrados), tengan como condición, finalidad u obligación, el que deban ser entregados y/o distribuidos en calidad de donación a favor de personas necesitadas;

Que, en ese contexto normativo no se requiere se emita Resolución de aceptación de donación por cuanto los bienes recolectados no van ser incorporados al patrimonio de la Entidad, sino que estos van a ser destinados a la población alto andina de bajos recursos económicos;

Que, el Área de Gestión Social y Cultural del Gobierno Regional de Arequipa es el encargado de formular y realizar acciones concretas en Gestión Social así como de protección a los sectores sociales más vulnerables y en situación de riesgo;

Que, a fin de cumplir con la distribución y/o entrega a la Población de las Zonas Alto Andinas de bajos recursos económicos, con los bienes acopiados por el Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Campaña de solidaridad "Sonrisas en Navidad 2011", es necesario dictar el acto de administración correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la distribución y/o entrega, a la Población Alto Andina de la Región Arequipa de bajos recursos económicos, las prendas de vestir, frazadas, colchas delgadas, calzados y juguetes, acopiados por el Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno

Jg



Regional de Arequipa, a través de la Campaña de solidaridad "Sonrisas en Navidad 2011", por un monto total de S/. 16,932.00 (dieciséis mil novecientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles), conforme al anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER al Jefe del Área de Gestión Social y Cultural, al finalizar la entrega o distribución de los bienes a los que se refiere el artículo precedente, emita el correspondiente informe final, detallando la cantidad de bienes repartidos y los beneficiarios de estos, debiendo presentar el correspondiente expediente administrativo debidamente foliado en el que se encuentre toda la documentación del procedimiento: actos iniciales, de ejecución y de finalización.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE